

- 2) Anular el Reglamento (UE) n° 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez, en la medida en que se refiere al Sr. Chiboub.
- 3) Mantener los efectos del Anexo de la Decisión 2011/72, en la versión modificada por la Decisión de Ejecución 2011/79, con respecto al Sr. Chiboub hasta que surta efectos la anulación del Reglamento n° 101/2011, en la medida en que se refiere al Sr. Chiboub.
- 4) Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar, además de con sus propias costas, con las soportadas por el Sr. Chiboub.
- 5) La Comisión Europea y la República de Túnez cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 145, de 14.5.2011.

Sentencia del Tribunal General de 28 de mayo de 2013 — Al Matri/Consejo

(Asunto T-200/11) (¹)

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Congelación de fondos — Falta de base jurídica»

(2013/C 225/152)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Fahed Mohamed Sakher Al Matri (Doha, Qatar) (representantes: M. Lester, Barrister, y G. Martin, Solicitor)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop e I. Gurov, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bordes y M. Konstantinidis, agentes); y República de Túnez (representante: W. Bourdon, abogado)

Objeto

Recurso de anulación, en primer lugar, de la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 31, p. 40); en segundo lugar, del Reglamento (UE) n° 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 31, p. 1), y, en tercer lugar, de la Decisión 2012/50/PESC del Consejo, de 27 de enero de 2012, que modifica la Decisión 2011/72 (DO L 27, p. 11), en la medida en que dichos actos se refieren al demandante.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez y el Reglamento (UE) n° 101/2011 del Consejo, de 4 de febrero de 2011, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez en la medida en que se refieren al Sr. Fahed Mohamed Sakher Al Matri.
- 2) Mantener los efectos de la Decisión de Ejecución 2011/79 respecto del Sr. Al Matri hasta que surta efectos la anulación del Reglamento n° 101/2011 en la medida en que se refiere al Sr. Al Matri.
- 3) No procede pronunciarse sobre el resto del recurso.
- 4) Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar, junto con sus propias costas, con las costas en que ha incurrido el Sr. Al Matri.
- 5) La Comisión Europea y la República de Túnez cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 160, de 28.5.2011.

Sentencia del Tribunal General de 18 de junio de 2013 — Otero González/OAMI — Apli-Agipa (AGIPA)

(Asunto T-219/11) (¹)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa AGIPA — Marca nacional denominativa anterior AGIPA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Comparación de los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»

(2013/C 225/153)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: José Luis Otero González (Barcelona) (representante: S. Correa, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: V. Melgar, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, parte coadyuvante ante el Tribunal: Apli-Agipa SAS (Dormans, Francia) (representante: E. Sugrañes Coca, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 14 de enero de 2011 (asunto R 556/2010-2) relativa a un procedimiento de oposición sustanciado entre el Sr. José Luis Otero González y Apli-Agipa SAS.